



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza ADENDA - Mgter. Agustina DE CICCO.

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2022-01000828--UNC-ME#FO, y la nota a orden #21 que solicita se confeccione una adenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Mgter. AGUSTINA DE CICCO; y

CONSIDERANDO:

Que dicha profesional tiene una vinculación contractual con esta unidad Académica, y que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35303;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S..

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35303, con la Mgter. Agustina DE CICCO, C.U.I.T. N° 27-31997456-9, desde el 01 de agosto del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución complementa la RD-2022-704-E-UNC-

DEC#FO.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.